

Aprueban el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2019-EF/15

Lima, 8 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 30 de la Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se crea el Fondo MIPYME que tiene por objeto financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema financiero o mercado de valores, y para participar en el financiamiento de fondos orientados a la adquisición de facturas conformadas y negociables emitidas por las micro, pequeñas y medianas empresas a través de empresas del sistema financiero o del mercado de valores, a través de instrumentos de servicios financieros, e incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de instrumentos para difusión tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 060-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME, dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión favorable previa del Ministerio de la Producción, se aprueban los Reglamentos Operativos del Fondo MIPYME, así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2016-EF/15 se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización;

Que, posteriormente, el Decreto Legislativo N° 1403 que impulsa el Fortalecimiento de las Empresas Exportadoras en el Fondo MIPYME dispone que son empresas beneficiarias de los instrumentos no financieros del Fondo MIPYME, las micro, pequeñas y medianas empresas a las que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, y las empresas exportadoras a las que se refiere el Decreto de Urgencia N° 050-2002 y el Decreto Supremo N° 171-2002-EF;

Que, mediante Acta de Sesión N° 28 del Comité de Dirección del Fondo MIPYME del 27 de junio de 2018 se acordó la aprobación del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización teniendo en cuenta los aportes de los operadores, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y con la finalidad de incluir definiciones, especificar las funciones del Comité Técnico del Programa, modificar los importes y porcentajes asignados por cada componente, ampliar plazos y reformular el nombre de modalidades, incluir o modificar nuevos gastos no elegibles, entre otros;

Que, en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1403, la propuesta del Comité Directivo del Fondo MIPYME y los aportes de PROMPERÚ, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo elaboran el proyecto de Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización, con la finalidad de ampliar el número de beneficiarios de este instrumento no financiero,

lo que permitirá que las micro, pequeñas y medianas empresas posean mayores niveles de competitividad y mejoren sus condiciones operativas para acceder a financiamiento productivo en el sistema financiero formal, promoviendo con ello mayores ventas de estas empresas, lo cual, a su vez, impulsa la generación de empleo y el crecimiento económico;

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 060-2015-EF, mediante Oficio N° 006-2019-PRODUCE/DVMYPE-I, el Ministerio de la Producción emite opinión favorable al proyecto de Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización;

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 018-2019-EF/65.02, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas señala que resulta pertinente aprobar el Reglamento Operativo de Apoyo a la Internacionalización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; el Decreto Legislativo N° 1403, Decreto Legislativo que impulsa el Fortalecimiento de las Empresas Exportadoras del Fondo MIPYME, y el Decreto Supremo N° 060-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización, que consta de cuatro (4) títulos y cuarenta y cinco (45) artículos; el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial.

Artículo 2. Derogar la Resolución Ministerial N° 147-2016-EF/15.

Artículo 3. Disponer la publicación de la Resolución Ministerial y su anexo en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas